EL GERENTE DE LA SECCIONAL SAN ANDRES ISLAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO "ICA", EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, SUS NORMAS REGLAMENTARIAS Y COMPLEMENTARIAS Y POR DELEGACIÓN DE LA GERENCIA GENERAL, publica la siguiente

INVITACIÓN PÚBLICA No. SAN – MC – 004 - 2023

En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la Ley 1150 de 2007 y conforme al contenido exigido particularmente en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto1082 de 2015, y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, formula Invitación Pública para todos los interesados en participar en el proceso de Mínima Cuantía, que se regirá por las siguientes reglas:

1. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.

1.1. OBJETO:

El Instituto Colombiano Agropecuario "ICA" requiere contratar: "**"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO CON INCLUSIÓN DE BOLSA DE REPUESTOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA SEDE ICA EN SAN ANDRES ISLAS.**

Conforme al siguiente cuadro:

OFICINA DE SAN ANDRES ISLAS,SEDE ADMINISTRATIVA, AEROPUERTO Y TERMINAL MARITIMO

ÍTEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN OFICINA ADMINISTRATIVA, AEROPUERTO Y TERMINAL MARITIMO DEL ICA SECCIONAL SAN ANDRES ISLAS	Mantenimiento preventivo de (4) aires acondicionados 2400 BTU, 12.000BTU Y (1) DESHUMIFICADOR, limpieza de filtros de polvo, lavado de serpentina con liquido desincrustado, pintura anticorrosiva, revisión de circuito eléctrico.	4 aires 1deshumificador	5

Certificado N°.SC5917-1 Certificado NTCGP N°.077-1

Nota 1: El valor de la propuesta debe incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos, transporte, desplazamiento y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del presente proceso, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso.

Nota 2: La propuesta económica debe especificar si el bien o servicio está gravado con el Impuesto al Valor Agregado IVA, o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo.

Lo anterior debe ser discriminado conforme a las normar tributarias vigentes.

Si el oferente no discrimina el IVA, el Instituto Colombiano Agropecuario, lo considerará incluido en el valor total de la misma y así lo aceptará el proponente.

1.1.1. **ALCANCE DEL OBJETO:** El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas y las relacionadas con la naturaleza del contrato, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

Objeto identificado dentro del cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080):

Código	Nombre
F- 70101511	Servicio de mantenimiento y reparación de aires acondicionados

Grupo	Segmento	Familia	Clase
F- Servicios	72: Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10: Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15: Servicio de apoyo para la construcción

1.2. OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES:

1.2.1. OBLIIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.

2. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de envió o desplazamiento a los diferentes sitios en donde se prestarán los servicios.

3. El Proponente deberá prestar el servicio objeto de la presente contratación en los sitios establecidos en la propuesta.

4. Se debe garantizar que los bienes a instalar sean nuevos y no estén afectados en su estructura ni presentación, siendo responsabilidad del “proponente” que realice los trabajos de instalación,

las reparaciones por daños que se puedan presentar en estos equipos, indicando la garantía del fabricante y realizar la devolución de las partes cambiadas.

5. El Servicio a prestar de acuerdo con el objeto de la presente contratación deberá estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato (Aceptación de la oferta).

6. El oferente debe indicar en su propuesta que cuenta con suficiente personal operativo y calificado en su planta de personal, garantizando además que dicho personal estará presente durante la ejecución del contrato.

7. Presentar remisiones con los costos de los servicios antes de elaborar la factura de cobro, con el fin de que el supervisor del contrato pueda verificar y aprobar los costos de los trabajos realizados con previa anticipación.

8. Garantizar La prestación del servicio de mantenimiento de los aires en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

9. Para la realización de los trabajos de mantenimiento se debe coordinar con el supervisor, el horario en el cual se puede acceder a las instalaciones.

10. Se debe garantizar que los aires acondicionados no serán afectados en su estructura y funcionamiento, siendo responsabilidad del proponente, que realice los trabajos de mantenimiento, las reparaciones por daños que se puedan presentar en estos equipos.

11. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, para lo cual el oferente deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

12. Cumplir con todas las obligaciones previstas en estos estudios previos, en la Invitación Pública que se derive de ellos y las relacionadas con la naturaleza del servicio a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos, y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

13. Responder en los plazos establecidos en el presente documento.

14. Colaborar con el ICA en lo que sea necesario para que el objeto a contratar se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.

15. Recibir oportunamente el precio pactado, acorde a lo establecido en el presente documento.

16. Acatar las instrucciones que imparta el ICA durante el desarrollo del contrato.

17. Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA, por conducto del supervisor del Contrato.

18. Garantizar la buena calidad del servicio objeto de la presente contratación.

19. El Proponente debe indicar en su propuesta que cuenta con el equipo especializado para cumplir con los requerimientos técnicos – especificaciones esenciales - solicitados en este estudio previo y la invitación que se realice y que lo mantendrá durante la ejecución del contrato. Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas necesarias para la prestación del servicio que se pretende contratar.

20. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los repuestos incluidos en los servicios prestados no cumplan con las especificaciones requeridas por el ICA, los costos en que se haya incurrido, serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.

21. En Cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante el ICA al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena E ICBF) De sus empleados.

22. En general la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

23. Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a adquirir y/o de los servicios a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos, y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

24. Constituir el mecanismo de cobertura del riesgo cuando a ello haya lugar.

25. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

26. Informar de inmediato al ICA, de toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.

27. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.

28. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

29. Entregar un reporte técnico de servicio individual por cada equipo de aire acondicionado una vez finalizado el servicio, especificando una a una las actividades realizadas en cada equipo para cada uno de sus componentes: sección evaporadora, condensador, gabinete, rejillas y ductos, compresores, circuito de refrigeración, tablero electrónico e información de operación.

30. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

31. Además de las mencionadas el contratista deberá cumplir cabalmente las obligaciones dispuestas y contenidas en el Decreto 284 de 2018 y demás normas relacionadas con la gestión Integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE.

1.2.2. <u>OBLIGACIONES DEL ICA:</u>

Además de las obligaciones propias de éste tipo contractual, el ICA se obliga en especial con lo siguiente:

1. Verificar que el servicio objeto del presente contrato sea prestado conforme a lo estipulado en el manual de supervisión.

2. Ejercer el control en el desempeño de las funciones del **CONTRATISTA** mediante la solicitud de informes cuando lo crea necesario a través del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato.

3. Pagar al contratista, el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.

4. Aprobar el mecanismo de cobertura de riesgo a que haya lugar.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiese lugar.

6. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.

7. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

8. Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los servicios objeto de la presente contratación deberán ser entregados y/o prestados en las oficinas Administrativa, aeropuerto y terminal marítimo del ICA Seccional San Andres Islas.

<u>Para todos los efectos se entiende que el lugar de ejecución del contrato será en las oficinas Administrativa, aeropuerto, terminal marítimo de la Seccional San Andres Islas.</u>

1.4. SUPERVISOR

El ICA ejercerá la Supervisión del presente contrato por intermedio de un funcionario perteneciente a la Gerencia Seccional San Andres Islas, o quien(es) haga(n) sus veces o quien(es) designe(n) el respectivo superior jerárquico, quien(es) tendrá(n) además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sea propias, las establecidas las establecidas al numeral 12 del manual de contratación del Instituto Colombiano Agropecuario Ica o la norma que la modifique, adicione o sustituya, quien cumple con el perfil para desempeñar dicha labor.

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas mínimas para "**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO CON INCLUSIÓN DE BOLSA DE REPUESTOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA SEDE ICA EN SAN ANDRES ISLAS.,** se relacionan requerimientos mínimos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos deben enmarcarse dentro de todas las exigencias y requerimientos del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

La adquisición a contratarse se estipula de acuerdo a la siguiente ficha técnica**:**

2.1. Ficha Técnica

Conforme lo dispone la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía a publicar por Colombia Compra Eficiente, el estudio previo debe contener *"Las condiciones técnicas exigidas"* que para el presente proceso de selección se justifica en los siguientes términos:

OFICINA DE SAN ANDRES ISLAS,SEDE ADMINISTRATIVA, AEROPUERTO Y TERMINAL MARITIMO

ÍTEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN OFICINA ADMINISTRATIVA, AEROPUERTO Y TERMINAL MARITIMO DEL ICA SECCIONAL SAN ANDRES ISLAS	Mantenimiento preventivo de (4) aires acondicionados 2400 BTU, 12.000BTU Y (1) DESHUMIFICADOR, limpieza de filtros de polvo, lavado de serpentina con liquido desincrustado, pintura anticorrosiva, revisión de circuito eléctrico.	4 aires 1deshumificador	5

Nota 1: El valor de la propuesta debe incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos, transporte, desplazamiento y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del presente proceso, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso.

Nota 2: La propuesta económica debe especificar si el bien o servicio está gravado con el Impuesto al Valor Agregado IVA, o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo.

Lo anterior debe ser discriminado conforme a las normar tributarias vigentes.

Si el oferente no discrimina el IVA, el Instituto Colombiano Agropecuario, lo considerará incluido en el valor total de la misma y así lo aceptará el proponente.

Nota 3: No se acepta la presentación de ofertas parciales del servicio. Se debe ofertar por todos los ítems conforme a los requerimientos y especificaciones técnicas solicitadas por el ICA.

Nota 4: No se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas inferiores a las señaladas en el presente documento.

Nota 5: Se entiende como “mano de obra” el acumulado de todos los procesos que se le deban realizar a los equipos.

El Instituto podrá aumentar, reducir o reemplazar los equipos de acuerdo a las necesidades, sin que afecte el normal desarrollo y ejecución del contrato. En caso de que se requiera, se deberá realizar un diagnóstico preventivo sobre posibles correcciones o ajustes que se puedan implementar antes de que ocurra una falla.

Para que este mantenimiento tenga éxito se deberá estudiar la causa del problema, estudiar las diferentes alternativas para su reparación y planear el trabajo con el personal y equipos disponibles. El contratista debe avizorar a la entidad de las posibles fallas que en un futuro se puedan presentar. Este servicio es especializado y por lo tanto el proveedor debe estar en capacidad de efectuar una reparación en cualquiera de los sistemas que conforman el equipo.

Nota 6: Los insumos y repuestos deben ser de primera calidad. Los repuestos deben ser originales, nuevos y los precios deben sujetarse a los del mercado; previo a cada mantenimiento correctivo y utilización de bolsa de repuestos, contratista y supervisor deberán ponerse de acuerdo en las actividades o servicios a realizar y los bienes a suministrar estableciendo previamente el valor de los mismos, de conformidad como se indicó, a los valores de mercado.

Nota 7: El oferente debe indicar en su propuesta que cuenta con suficiente personal operativo y calificado en su planta de personal, garantizando además que dicho personal estará presente durante la ejecución del contrato.

OTROS REQUERIMIENTOS:

La oferta debe presentar el precio de los servicios ofertados, es decir el valor por concepto de MANTENIMIENTO y la PRESTACIÓN DEL SERVICIO incluido el desplazamiento

Nota: Se deja reservada una BOLSA DE REPUESTOS, por valor $ 3.000.000 TRES MILLONES DE PESOS que debe estar incluido en el valor total de la propuesta , cuya finalidad es proveer los recursos necesarios para la consecución de insumos, partes o piezas que se requieran para asegurar el óptimo funcionamiento de los equipos (en caso de requerirse mantenimiento correctivo). Este dinero de la bolsa de repuestos deberá ser utilizado teniendo en cuenta los siguientes criterios y condiciones:

1. Que el proveedor garantice que los repuestos necesarios para las reparaciones solicitadas por el Instituto, sean nuevos y originales.

2. Que el proveedor garantice que el mantenimiento permitirá que los equipos recuperen su estado de operación y desempeño óptimo para que pueda cumplir con las exigencias necesarias para su correcto funcionamiento.

3. Que el proveedor allegue una cotización formal de los repuestos necesarios para el mantenimiento a realizar, garantizando que dichos repuestos son originales, a menos que esto no sea comercial ni técnicamente posible (anexar justificación y, dado el caso, comunicado de casa matriz).

4. Que el supervisor del contrato apruebe la realización del mantenimiento.

5. En caso de quedar dinero en la bolsa de repuestos sin utilizar al finalizar la ejecución del contrato, los recursos restantes serán liberados. Luego de que se determine cuáles son los repuestos necesarios para realizar el mantenimiento, el contratista debe realizar la cotización de dichos repuestos; cuando sean autorizados, procederá a realizar la facturación de dichos repuestos.

6. Cada vez que sea necesario el cambio de algún tipo de repuesto, deberá ser previamente cotizado y aprobado por el supervisor del contrato. De acuerdo al diagnóstico técnico mecánico y con base en los precios de la cotización que el oferente haya presentado. El repuesto dañado deberá ser entregado al responsable del equipo.

7. El equipo luego de reparado, será probado con el fin de verificar el óptimo funcionamiento del repuesto nuevo instalado, en compañía de la persona responsable, quien a su vez firmará el recibido a satisfacción de la entrega del repuesto reemplazado y del equipo en correcto funcionamiento.

Una copia del listado de repuestos, deberá ser remitida a la Seccional San Andres Islas. La cual deberá ir firmada por quien recibió el equipo a satisfacción.

8. Las fallas ocasionadas por obsolescencia que requieran cambio y en el caso en que la parte o repuesto necesario no se consiga en el mercado, se debe informar por escrito al Supervisor del contrato, planteando una solución que beneficie las dos partes, justificando y soportando técnica y económicamente dicha solución.

9. El mantenimiento correctivo con repuestos se prestará para los equipos que no tengan garantía vigente o desde el momento que esta se venza.

3. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.

3.1. Experiencia Mínima Acredita:

Se verificará la experiencia del proponente mediante el análisis de máximo dos (2) Certificaciones de Experiencia (NO SE ACEPTAN CONTRATOS, NI ACTAS DE LIQUIDACIÓN, NI ACTAS DE INICIO, NI DOCUMENTOS SIMILARES), de contratos que se encuentren ejecutados (terminados) con entidades públicas y/o privadas y que permitan evidenciar la ejecución de actividades iguales (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS) **Y/O SIMILARES** con el objeto contractual, en caso de aportar un número mayor de certificaciones a las solicitadas, solo se evaluarán las dos (02) primeras presentada con la oferta (según el orden consecutivo por número de folio).

Las Certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

1) Nombre o razón social del contratante
2) Nombre o razón social del contratista
3) Objeto del contrato
4) Fecha de iniciación del contrato
5) Fecha de terminación del contrato
6) Valor del contrato
7) Cumplimiento a satisfacción.
8) Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.

Nota: No se tendrán en cuenta Certificaciones cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo, o sus sinónimos.

Para que las certificaciones tengan validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

•Los contratos que fueron celebrados y ejecutados, se tendrá en cuenta a partir de la radicación del estudio previo.

•La sumatoria de los valores de las certificaciones son equivalentes al 100 % del valor del presupuesto oficial, ya sea en forma individual o en conjunto.

•Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta soló su porcentaje de participación.

No se aceptan auto certificaciones.

NOTA: El Instituto Colombiano Agropecuario se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.
En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo, y no se acumulará a la vez, experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

4. El plazo de ejecución del presente contrato, será hasta el 30 de diciembre del 2023 o hasta agotar presupuesto, contados a partir del día siguiente al cumplimiento del último requisito de ejecución (acta de inicio y aprobación de póliza), previo perfeccionamiento y legalización del contrato. La vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

4.1. VALOR ESTIMADO:

La presente contratación, está respaldada con el CDP No. 1223 de fecha 2023/09/14, cuyo valor total asciende a la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE.,** expedido por la Gerencia Seccional Antioquia del ICA; el cual formará parte integral del respectivo contrato:

CDP	**FECHA EXPEDICIÓN**	**VALOR TOTAL CDP**	
1223	2023/09/14	**$6.000.000**	
DEPENDENCIA	**RUBRO**	**FECHA**	**VALOR**
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-02-008-007SERVICIO MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION	2023/09/14	$6.000.000

4.2. LIQUIDACIÓN.

En caso de requerirse, las partes de común acuerdo liquidarán el contrato que surja de la presente invitación, una vez cumplidas todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA a más tardar dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del término del contrato, mediante acta que se suscribirá el Ordenador del Gasto del Instituto y el Contratista, previo visto bueno del (los) funcionario(s) que tiene(n) a cargo el control y vigilancia del mismo. (Art.11 Ley 1150/2007)

Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Instituto o si las partes no llegan a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo establecido en el inciso anterior.

Si vencido los plazos anteriormente señalados, no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

Certificado N°.SC5917-1 Certificado NTCGP N°.077-1

5. FORMA DE PAGO

5.1. FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO: El Instituto Colombiano Agropecuario ICA pagará al proponente favorecido, el valor de la oferta en actas de UN SOLO **PAGO** de acuerdo a la ejecución realizada, una vez sean recibidos los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación y de acuerdo con lo establecido en el informe de supervisión, a través del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor y previa validación cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

El(los) pago(s) a que se obliga el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –ICA estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para la realización de los desembolsos por parte del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. CAUSALES DE RECHAZO

Serán objeto de rechazo las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las establecidas por la ley:

a) Si la OFERTA NO la suscribe la PROPONENTE persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para el efecto. Igualmente, se rechazará cuando el Representante Legal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la OFERTA de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.

b) Si el PROPONENTE no suscribe o no firma la carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1).

c) Si el PROPONENTE no cumple con cualquiera de los requisitos técnicos mínimos para participar en el proceso de contratación, establecidos en la invitación.

d) Si la propuesta no cumple con todas las exigencias establecidas en la invitación.

e) Cuando la oferta no se presente dentro del término establecido en la Presente Invitación, es decir que se presente extemporáneamente.

f) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes.

g) Cuando el proponente habiendo sido requerido por el ICA para aportar documentos o suministrar información, conforme a lo establecido en la Invitación, no los alleguen dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, ó, habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias.

h) Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.

i) Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.

j) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Instituto.

k) Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal. Esto aplica para varias propuestas presentadas por un mismo oferente para un ítem específico.

l) Cuando el valor total de la propuesta económica incluido el IVA, exceda el Presupuesto Oficial Estimado.

m) Cuando la oferta no contenga o no se diligencie la propuesta económica. (Anexo No. 2).

n) Si la oferta económica presentada incluyendo la carga tributaria correspondiente, tiene un valor superior al presupuesto total oficial estimado.

o) Cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

p) Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.

q) Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural.

Certificado N°.SC5917-1 Certificado NTCGP N°.077-1

r) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

s) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

t) Cuando el proponente no cumpla con la capacidad financiera, cuando a ello haya lugar.

u) Cuando el Proponente deje de ofertar por lo menos uno de los ítem solicitados en la invitación, siempre que la misma hubiere contemplado adjudicación total.

v) Cuando se presenten propuestas alternativas.

w) Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal del Proponente, el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.

7. CRONOGRAMA

7.1. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de **NOVENTA (90)** días calendario.

7.2. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS E INVITACION PUBLICA	VIERNES 06 de OCTUBRE de 2023	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co Portal único de contratación SECOPII
RECEPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN	LUNES 09 de OCTUBRE de 2023, **hasta las 8:00 A.M**	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co Portal único de contratación SECOPII
PUBLICACION RESPUESTAS DE LAS OBSERVACIONES (SI HUBIERE LUGAR A ELLO)	LUNES 09 de OCTUBRE de 2023	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co Portal único de contratación SECOPII
FECHA MÁXIMA PARA PUBLICAR ADENDAS (SI HUBIERE LUGAR A ELLO)	VIERNES 06 DE OCTUBRE DE 2023	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co Portal único de contratación SECOPII

PLAZO MAXIMO PRESENTACIÓN DE OFERTAS - CIERRE	10 de octubre de 2023. **Hasta las 8:00 a.m.**	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co Portal único de contratación SECOPII
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	10 de Octubre de 2023	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co Portal único de contratación SECOPII
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN	10/Octubre de 2023	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co Portal único de contratación SecopII
RECEPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN	10/ Octubre de 2023 **hasta las 13:00 p.m.**	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co Portal único de contratación SECOPII
PUBLICACIÓN RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA.	11/Octubre/2023	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co Portal único de contratación SECOPII
ELABORACIÓN DE CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la respuesta a las observaciones	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA. GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
PUBLICACIÓN DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN	Dentro de los tres (3) días siguientes a la elaboración de la aceptación de ofertas	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co Portal único de contratación SecopII
REGISTRO PRESUPUESTAL	Dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la aceptación de ofertas	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA. GRUPO GESTION FINANCIERA
PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA POR PARTE DEL CONTRATISTA	Dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la aceptación de ofertas	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co Portal único de contratación SECOPII

Certificado N°.SC5917-1 Certificado NTCGP N°.077-1

APROBACIÓN DE GARANTÍAS	Dentro de los tres (3) días siguientes a la presentación de la garantía	Página electrónica www.colombiacompra.gov.co Portal único de contratación SECOPII

7.3. EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuestas, LA ENTIDAD si lo estima conveniente podrá modificar la invitación de forma motivada, la cual se realizará en escrito separado, mediante adenda.

7.4. AMPLIACIÓN DE PLAZOS

En forma excepcional y después de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, cuando el Instituto lo considere conveniente, podrá mediante adenda modificar el Cronograma.

7.5. OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INVITACIÓN

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al contenido de la presente invitación, hasta la fecha y hora señalada en las etapas del procedimiento a seguir, a través del Página electrónica www.colombiacompra.gov.co Portal único de contratación SECOPII .

8. LUGAR DE RECIBO DE PROPUESTAS.

Página electrónica www.colombiacompra.gov.co Portal único de contratación SECOPII

9. REQUISITOS HABILITANTES.

Conforme lo dispone el Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, Procedimiento para contratación mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto: con un procedimiento aplicable conforme la determinación del 94 de la Ley 1474 de 2011 y los oferentes deberán cumplir los siguientes requisitos habilitantes, en atención al valor y la naturaleza del objeto a contratar:

El oferente deberá adjuntar la siguiente información con su propuesta así:

i. **Carta de Presentación de la Propuesta Anexo No. 1.**

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo a la invitación, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

ii. **Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas o Matricula Mercantil cuando se trate de personas naturales, expedido por la respectiva Cámara de Comercio.**

Con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente invitación. Debidamente renovado y/o actualizado.

Objeto: El objeto social de la persona jurídica o la actividad económica de la persona natural, deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y donde conste que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más. Así mismo, deberá certificar que su objeto social incluye actividades que se relacione con el objeto a contratar.

iii. **Consorcio, Unión Temporal y Sociedades con Objeto Único.**

Si la propuesta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del ICA.

Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.

Cuando se trate de miembros de la unión temporal, el consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación en lo referente a las sanciones administrativas.

Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.

Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal o Representante Legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.

Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.

Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en el presente pliego, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en estos Pliegos de Condiciones.

Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

En todo caso deberán cumplir con las exigencias descritas para las personas jurídicas.

iv. **Certificado de cumplimiento del pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales, (Artículo 23 ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003).**

Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente y/o el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Cuando el proponente o el contratista sea **persona jurídica**, el pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal.
Dicho documento deberá certificar que a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Si el proponente o el contratista es **persona natural**, acreditará el pago de los aportes a través de declaración escrita que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento, acompañada de los siguientes documentos:

Para persona natural sin trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para persona natural con trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago

de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

En todo caso el ICA se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

v. copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal y del Registro Único Tributario cuando el oferente es Persona Jurídica.

vi. Copia del Registro Único Tributario y de la cedula de ciudadanía cuando el oferente es Persona Natural.

vii. En caso de que el proponente se presente a título de **consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único**, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

viii. **Certificado de Antecedentes Fiscales.** El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto consultará, el **último boletín oficial expedido** por esa entidad.

ix. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** El proponente, como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la persona natural, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.

x. **Certificado de Antecedes Judiciales:** La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

xi. **Certificado de antecedentes Código de Policía:** El proponente no deberá presentar multas por el nuevo código de Policía lo que se verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, certificado que deberá presentar el proponente.

xii. **Formato de Información Tributaria (Diligenciar el Anexo No. 3),** y anexar la certificación bancaria en donde este especificado el nombre de la entidad bancaria, número de cuenta, tipo de cuenta, y el nombre del titular de la cuenta.

xiii. **Hoja de vida de la Función Pública de Persona Jurídica y de su Representante Legal; hoja de vida de la Función Pública de Persona Natural. (Dependiendo del Proponente) www.dafp.gov.co.**

xiv. **Compromiso Anticorrupción:** El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción, anexo a la invitación.

xv. **Formulario de la Propuesta Económica.**

El proponente deberá relacionar en el FORMATO de la invitación, formulario de propuesta económica, el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas. El valor total de la propuesta, debe incluir los costos directos e impuestos que se causen y deberá ajustarse al peso (sin decimales). Además, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos y los impuestos vigentes.

LA OMISIÓN DEL FORMULARIO DEL FORMATO, CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS, DETERMINARÁ EL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

.

10. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre
De acuerdo con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015. Las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante. En el evento en el cual la entidad las considere necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.

Atendiendo el análisis realizado en el estudio de mercado, la repetitividad de los amparos y las consideraciones del numeral anterior, se procede a solicitar los siguientes amparos:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
Cumplimiento	Equivalente al diez por ciento **(10%)** del valor contrato.	El término de ejecución del contrato hasta su liquidación.	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Equivalente al diez por ciento (**10 %**) del valor contrato. El porcentaje anterior, fue determinado teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.	Por e l término de seis (6) meses. Lo anterior, fue determinado teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato
Calidad de los servicios	Equivalente al diez por ciento (**10 %**) del valor contrato. El porcentaje anterior,	Por e l término de seis (6) meses Lo anterior, fue determinado teniendo en cuenta el objeto, el	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Certificado N°.SC5917-1 Certificado NTCGP N°.077-1

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
	fue determinado teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.	valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.	
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	No puede ser inferior al cinco por ciento **(5%)** del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y tres **(3)** años más	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

11. FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA

La oferta deberá ser presentada de acuerdo con las siguientes características:

a. Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados y en el orden de la presente invitación. En el evento de no poseer documentos originales, se podrán adjuntar copias. Sin embargo el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

b. ÍNDICE que contendrá una relación sucinta de todos los capítulos, numerales o parágrafos que conforman la oferta indicando el número de página en que se encuentra.

c. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico (esto será mientras el Instituto implemente la recepción de las mismas por ese medio, con los programas idóneos que garanticen la reserva de la oferta del proponente hasta el momento del cierre) o fax. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega serán recibidas pero no serán abiertas. Se dejará constancia en el acta de cierre las propuestas que llegaron de manera extemporáneas, para su posterior devolución.

d. No se aceptarán propuestas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la propuesta.

e. No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso de selección.

f. La oferta deberá ser entregada en **original y copia**, debidamente firmada por el proponente y con la información solicitada.

g. Idioma de la Propuesta: La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integren deberán estar escritos en idioma español, por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben acompañarse de la traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial.

h. El sobre que contenga la oferta deberá venir debidamente sellado, dicho sobre y oferta se identificaran de la siguiente forma:

REMITENTE
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
NOMBRE DEL PROPONENTE: XXXX
OFERTA PARA LA INVITACIÓN NO. **SAN – MC – 004 - 2023**
OBJETO: "**"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO CON INCLUSIÓN DE BOLSA DE REPUESTOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA SEDE ICA EN SAN ANDRES ISLAS**

FECHA XXXX
CIUDAD. XXX

NOTA: CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SE ENTIENDEN ACEPTADAS TODAS LAS CONDICIONES Y REQUISITOS EXIGIDOS EN ESTA INVITACIÓN.

12. PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta deberá ser presentada de acuerdo con las siguientes características:

a) El proponente deberá presentar su propuesta económica diligenciando el formato incluido en el Anexo No. 2.

b) Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables durante el plazo de validez de la oferta, salvo disposición legal que lo autorice.

c) La propuesta deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, las que serán a costa del proponente.

d) **REAJUSTE DE PRECIOS: El ICA** no reconocerá ningún reajuste de precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se consideran costos adicionales. Si existen errores u omisiones en los precios totales de las propuestas, caso en el cual el Instituto Colombiano Agropecuario verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

NOTA: La propuesta económica debe especificar si el bien o servicio a contratar, está gravado con el Impuesto Valor Agregado y en qué porcentaje, o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo.

Lo anterior, deberá ser discriminado conforme a las normas tributarias vigentes.

Si el oferente no discrimina el IVA, el Instituto Colombiano Agropecuario, lo considerará incluido en el valor total de la misma y así lo aceptará el proponente.

13. VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

De acuerdo al parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 5 del decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las

Certificado N°.SC5917-1 Certificado NTCGP N°.077-1

condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Para efectos de la revisión y corrección aritmética, se revisarán las operaciones registradas por el PROPONENTE en el **Anexo No. 2**.

Los errores aritméticos serán corregidos con base en las cantidades establecidas por LA ENTIDAD y en los precios unitarios presentados por el PROPONENTE en el **Anexo No. 2**, de modo tal que se pueda precisar el valor total de la propuesta.

Cuando se deba realizar verificación de experiencia mínima de los oferentes, esta solo se realizará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofertado el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según sea el caso, y de la evaluación del menor precio, la Instituto otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. La respuesta a las observaciones se publicará en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La aceptación de la oferta se realizará en las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 6 del decreto 1082 de 2015, esto es el resultado que se obtenga de la evaluación del menor precio ofertado, del proponente que previamente resulte habilitado para el proceso de contratación.

La comunicación de aceptación de la oferta será publicada en la página del SECOP, con lo cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

Cuando el oferente adjudicado no entregue dentro del término indicado en la carta de aceptación de la oferta el mecanismo de cobertura del riesgo establecido en la presente invitación pública, la entidad procederá a adjudicar al proponente que le sigue en el menor precio ofertado, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la misma.

El Instituto podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta invitación pública.

14. DESEMPATE

En caso de existir empate del valor oferta a menor precio, el Instituto adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según haya sido presentada primero en el tiempo.

15. DECLARATORIA DE DESIERTO

El ICA declarará desierto el proceso de selección de mínima cuantía, únicamente por causa o motivos que le impidan a la administración efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará frente a un acto administrativo, en él se motivarán de manera detallada y precisa las razones que han

conducido a la administración a adoptar esa decisión de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993

Contra la Resolución de Desierto del Proceso de Mínima Cuantía, procede el recurso de reposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, podrá declarar desierto la presente convocatoria, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son:

15.1. En caso de no lograrse la aceptación de ninguna de las ofertas, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

15.2. Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en la invitación.

15.3. Cuando alguna de las propuestas presentadas hubiere sido abierta con anterioridad al cierre del proceso.

16. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

17. DE LAS CONDICIONES BASE DEL CONTRATO A CELEBRAR

17.1. CESIÓN

El contrato que se celebre en virtud de la presente invitación no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del ICA.

17.2. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el ICA hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso. El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el ICA podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

17.3. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes clausulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.3.1. Multas: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, el ICA queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasiones, y su cobro se efectuará e descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respetiva.

17.3.2. Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al ICA a título de clausula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el ICA adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

17.4. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

17.5. INDEMNIDAD

Será obligación del contratista, mantener indemne al ICA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o sus dependientes y subcontratistas.

17.6. CONTRADICCIONES O VACÍOS EN LA INVITACIÓN

Si existiera contradicción o vacíos entre la presente invitación y la ley o sus decretos reglamentarios, primará lo establecido en la ley y en dichos decretos.

Original Firmado
NESTOR MAURICIO CAÑAS ZAPATA
Gerente Seccional San Andres Islas (e)

Proyecto: Ana ramirez _____
Reviso: Ana ramirez_____
Vo.Bo: Nestor cañas_____

Certificado N°.SC5917-1 Certificado NTCGP N°.077-1

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)
San Andres Islas -

Ref.: Invitación Pública No. **SAN – MC – 004 - 2023**

Objeto: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO CON INCLUSIÓN DE BOLSA DE REPUESTOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA SEDE ICA EN SAN ANDRES ISLAS"

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en la invitación pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para el "**"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO CON INCLUSIÓN DE BOLSA DE REPUESTOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA SEDE ICA EN SAN ANDRES ISLAS"**

En caso que la Entidad me adjudique la invitación de la referencia, me comprometo a cumplir con las obligaciones correspondientes y efectuar los trámites de legalización y ejecución a cargo del contratista, dentro del término señalado para el efecto.

Así mismo declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
2. Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que autorizo al Instituto Colombiano Agropecuario ICA, a efectuar las notificaciones que se requieran dentro del presente proceso de selección al correo electrónico que aporto con mi propuesta.
4. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
5. Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
6. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a cumplir a cabalidad con lo establecido en la invitación pública de la referencia.
7. Que hemos conocido las siguientes Adendas: _____ (indicar el número y la fecha de cada uno, en caso de que surjan dichos documentos)
8. Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Certificado N°.SC5917-1 Certificado NTCGP N°.077-1

9. Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

10. Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos TRES (3) años anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación. **(Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectivos los amparos).**

11. Que ejecutaremos el contrato de acuerdo con los precios y calidades relacionados en la propuesta.

12. Que el valor total de la propuesta es de _____ pesos ($_____), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, que sean a costa del proponente.

13. Que la propuesta consta de_____ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en las copias.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA
(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____

[redacted]

Certificado N°.SC5917-1 Certificado NTCGP N°.077-1

ANEXO No. 2.
PROPUESTA ECONÓMICA

Los requerimientos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos se enmarquen dentro de todas las exigencias y requerimientos del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, que se resumen a continuación:

OFICINA DE SAN ANDRES ISLAS, SEDE ADMINISTRATIVA, AEROPUERTO Y TERMINAL MARITIMO

ÍTEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN OFICINA ADMINISTRATIVA, AEROPUERTO Y TERMINAL MARITIMO DEL ICA SECCIONAL SAN ANDRES ISLAS	Mantenimiento preventivo de (4) aires acondicionados 2400 BTU, 12.000BTU Y (1) DESHUMIFICADOR, limpieza de filtros de polvo, lavado de serpentina con liquido desincrustado, pintura anticorrosiva, revisión de circuito eléctrico.	4 aires 1deshumificador	5

					TOTAL ANTES DE IVA		
					IVA %		
					TOTAL		

Certificado N°.SC5917-1 Certificado NTCGP N°.077-1

Nota 1: El valor de la propuesta debe incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos, transporte, desplazamiento y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del presente proceso, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso.

Nota 2: La propuesta económica debe especificar si el bien o servicio está gravado con el Impuesto al Valor Agregado IVA, o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo.

Lo anterior debe ser discriminado conforme a las normar tributarias vigentes.

Si el oferente no discrimina el IVA, el Instituto Colombiano Agropecuario, lo considerará incluido en el valor total de la misma y así lo aceptará el proponente.

Nota 3: No se acepta la presentación de ofertas parciales del servicio. Se debe ofertar por todos los ítems conforme a los requerimientos y especificaciones técnicas solicitadas por el ICA.

Nota 4: No se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas inferiores a las señaladas en el presente documento.

Nota 5: Se entiende como “mano de obra” el acumulado de todos los procesos que se le deban realizar a los equipos.

El Instituto podrá aumentar, reducir o reemplazar los equipos de acuerdo a las necesidades, sin que afecte el normal desarrollo y ejecución del contrato. En caso de que se requiera, se deberá realizar un diagnóstico preventivo sobre posibles correcciones o ajustes que se puedan implementar antes de que ocurra una falla.

Para que este mantenimiento tenga éxito se deberá estudiar la causa del problema, estudiar las diferentes alternativas para su reparación y planear el trabajo con el personal y equipos disponibles. El contratista debe avizorar a la entidad de las posibles fallas que en un futuro se puedan presentar. Este servicio es especializado y por lo tanto el proveedor debe estar en capacidad de efectuar una reparación en cualquiera de los sistemas que conforman el equipo.

Nota 6: Los insumos y repuestos deben ser de primera calidad. Los repuestos deben ser originales, nuevos y los precios deben sujetarse a los del mercado; previo a cada mantenimiento correctivo y utilización de bolsa de repuestos, contratista y supervisor deberán ponerse de acuerdo en las actividades o servicios a realizar y los bienes a suministrar estableciendo previamente el valor de los mismos, de conformidad como se indicó, a los valores de mercado.

Nota 7: El oferente debe indicar en su propuesta que cuenta con suficiente personal operativo y calificado en su planta de personal, garantizando además que dicho personal estará presente durante la ejecución del contrato.

OTROS REQUERIMIENTOS:

La oferta debe presentar el precio de los servicios ofertados, es decir el valor por concepto de MANTENIMIENTO, así como de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO incluido el desplazamiento

Nota: Se deja reservada una BOLSA DE REPUESTOS, por valor $ 4.000.000, el total de la propuesta debe incluir el valor de la bolsa de repuesto cuya finalidad es proveer los recursos necesarios para la consecución de insumos, partes o piezas que se requieran para asegurar el óptimo funcionamiento de los equipos (en caso de requerirse mantenimiento correctivo). Este dinero de la bolsa de repuestos deberá ser utilizado teniendo en cuenta los siguientes criterios y condiciones:

1. Que el proveedor garantice que los repuestos necesarios para las reparaciones solicitadas por el Instituto, sean nuevos y originales.

2. Que el proveedor garantice que el mantenimiento permitirá que los equipos recuperen su estado de operación y desempeño óptimo para que pueda cumplir con las exigencias necesarias para su correcto funcionamiento.

3. Que el proveedor allegue una cotización formal de los repuestos necesarios para el mantenimiento a realizar, garantizando que dichos repuestos son originales, a menos que esto no sea comercial ni técnicamente posible (anexar justificación y, dado el caso, comunicado de casa matriz).

4. Que el supervisor del contrato apruebe la realización del mantenimiento.

5. En caso de quedar dinero en la bolsa de repuestos sin utilizar al finalizar la ejecución del contrato, los recursos restantes serán liberados. Luego de que se determine cuáles son los repuestos necesarios para realizar el mantenimiento, el contratista debe realizar la cotización de dichos repuestos; cuando sean autorizados, procederá a realizar la facturación de dichos repuestos.

6. Cada vez que sea necesario el cambio de algún tipo de repuesto, deberá ser previamente cotizado y aprobado por el supervisor del contrato. De acuerdo al diagnóstico técnico mecánico y con base en los precios de la cotización que el oferente haya presentado. El repuesto dañado deberá ser entregado al responsable del equipo.

7. El equipo luego de reparado, será probado con el fin de verificar el óptimo funcionamiento del repuesto nuevo instalado, en compañía de la persona responsable, quien a su vez firmará el recibido a satisfacción de la entrega del repuesto reemplazado y del equipo en correcto funcionamiento.

Una copia del listado de repuestos, deberá ser remitida a la Seccional Antioquia. La cual deberá ir firmada por quien recibió el equipo a satisfacción.

8. Las fallas ocasionadas por obsolescencia que requieran cambio y en el caso en que la parte o repuesto necesario no se consiga en el mercado, se debe informar por escrito al Supervisor del contrato, planteando una solución que beneficie las dos partes, justificando y soportando técnica y económicamente dicha solución.

9.El mantenimiento correctivo con repuestos se prestará para los equipos que no tengan garantía vigente o desde el momento que esta se venza.

_____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
CC

ANEXO No. 3
FORMATO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Para facilitar el proceso administrativo y financiero y tramitar correctamente las cuentas, le solicitamos el diligenciamiento de la siguiente información. Se debe adjuntar certificado de existencia y representación legal de la empresa en el caso de personas jurídicas, cédula de ciudadanía en caso de personas naturales y fotocopia legible del RUT.

Ciudad y Fecha: _____ **NIT**___ **C. C.**___ **No.** _____
Nombre o Razón Social _____
Entidad Pública _____Si marco X escriba el Código asignado por la Contaduría Pública_____
Dirección Principal _____ Ciudad: _____Teléfono_____
FAX_____CORREO ELECTRONICO: _____

1. Marque con una X si ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es:
a) Contribuyente del impuesto de renta ____ --
b) Gran contribuyente ____ Resolución _____
c) Responsable del IVA ____ Si marco X indique si es Régimen Común ___O Régimen simplificado._____
d) Autor retenedor de renta ____ Resolución _____
e) Retenedor de IVA ____ Resolución _____

2. Por la Administración de Impuestos Distritales o municipales como:

Contribuyente de Industria y Comercio SI ____ NO _____
Actividad económica Principal: Código _____**CODIFICACIÓN UNSPSC**_____ Tarifa _____

3. Para efectuar el pago o abono se puede realizar mediante traslado o consignación en la cuenta:

Cte.____ Ahorro ___No. _____ Banco_____, Ciudad _____, Sucursal _____

Cte. ___ Ahorro____ No_____ Banco _____, Ciudad_____ Sucursal_____.

NOTA: El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con el nombre o razón social del proveedor. – Para actualizar la información se debe enviar el documento original a la Carrera 41 No. 17- 81 piso 5 – Bogotá, D.C.

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: _____

FIRMA: _____ **C. C.**_____ **DE** _____

OBSERVACIONES:
_____

_____

FUNCIONARIO TESORERIA
Creación en SIIF: Funcionario: _____**, Firma:** _____**, Fecha** _____**.Dependencia:** _____

Nota: Anexar la certificación bancaria en donde este especificado el nombre de la entidad bancaria, número de cuenta, tipo de cuenta, y el nombre del titular de la cuenta y (Registro Único Tributario RUT)

ANEXO No. 4
FORMATO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Certificado N°.SC5917-1 Certificado NTCGP N°.077-1

(Fecha)

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)
San Andres Islas

Ref.: Invitación Pública No. **SAN – MC – 004 - 2023**

Objeto: ““CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO CON INCLUSIÓN DE BOLSA DE REPUESTOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA SEDE ICA EN SAN ANDRES ISLAS”

El suscrito_____, en calidad de representante legal de _____ y de acuerdo con las especificaciones contenidas en los documentos de la invitación pública, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto mi voluntad de asumir de manera unilateral el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, previa las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), inició proceso de selección de mínima cuantía ANT-MC-011-2023, cuyo objeto es para **“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO CON INCLUSIÓN DE BOLSA DE REPUESTOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA SEDE ICA EN SAN ANDRES ISLAS** en los términos prescritos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás normas vigentes y concordantes.

SEGUNDA: Que es interés del PROPONENTE, apoyar la acción del Estado Colombiano y del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERA: Que siendo el interés del PROPONENTE, participar en el proceso de selección de la referencia, se encuentra dispuesto a suministrar la información que resulte necesaria para garantizar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS: El PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni aceptará sobornos, ni otra forma de halago a funcionario público en relación con las condiciones de su propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

El PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucción a todos sus empleados, agentes y demás dependientes, exigiendo en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligación de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del ICA, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del ICA, durante el desarrollo del contrato.

Certificado N°.SC5917-1 Certificado NTCGP N°.077-1

El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO:

El PROPONENTE sume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRA Y NÚMERO) días del mes _____(mes) de dos mil quince (2015).

Cordialmente,

Nombre
Nit ó C.C. No. de
Matricula No.
Dirección
Teléfonos, fax.
Ciudad

FIRMA

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES Y ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUEMNTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

ANEXO No. 5
FICHA TECNICA

Los requerimientos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular la Ficha Técnica que los mismos se enmarquen dentro de todas las exigencias y requerimientos del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, que se resumen a continuación:

OFICINA DE SAN ANDRES ISLAS, SEDE ADMINISTRATIVA, AEROPUERTO Y TERMINAL MARITIMO

ÍTEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN OFICINA	Mantenimiento preventivo de (4) aires acondicionados 2400 BTU, 12.000BTU Y (1) DESHUMIFICADOR, limpieza de filtros de polvo, lavado de serpentina con liquido	4 aires 1deshumificador	5

Certificado N°.SC5917-1 Certificado NTCGP N°.077-1

	ADMINISTRATIVA, AEROPUERTO Y TERMINAL MARITIMO DEL ICA SECCIONAL SAN ANDRES ISLAS	desincrustado, pintura anticorrosiva, revisión de circuito eléctrico.		

Nota 1: El valor de la propuesta debe incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos, transporte, desplazamiento y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del presente proceso, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso.

Nota 2: La propuesta económica debe especificar si el bien o servicio está gravado con el Impuesto al Valor Agregado IVA, o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo.

Lo anterior debe ser discriminado conforme a las normar tributarias vigentes.

Si el oferente no discrimina el IVA, el Instituto Colombiano Agropecuario, lo considerará incluido en el valor total de la misma y así lo aceptará el proponente.

Nota 3: No se acepta la presentación de ofertas parciales del servicio. Se debe ofertar por todos los ítems conforme a los requerimientos y especificaciones técnicas solicitadas por el ICA.

Nota 4: No se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas inferiores a las señaladas en el presente documento.

Nota 5: Se entiende como “mano de obra” el acumulado de todos los procesos que se le deban realizar a los equipos.

El Instituto podrá aumentar, reducir o reemplazar los equipos de acuerdo a las necesidades, sin que afecte el normal desarrollo y ejecución del contrato. En caso de que se requiera, se deberá realizar un diagnóstico preventivo sobre posibles correcciones o ajustes que se puedan implementar antes de que ocurra una falla.

Para que este mantenimiento tenga éxito se deberá estudiar la causa del problema, estudiar las diferentes alternativas para su reparación y planear el trabajo con el personal y equipos disponibles. El contratista debe avizorar a la entidad de las posibles fallas que en un futuro se puedan presentar. Este servicio es especializado y por lo tanto el proveedor debe estar en capacidad de efectuar una reparación en cualquiera de los sistemas que conforman el equipo.

Nota 6: Los insumos y repuestos deben ser de primera calidad. Los repuestos deben ser originales, nuevos y los precios deben sujetarse a los del mercado; previo a cada mantenimiento correctivo y utilización de bolsa de repuestos, contratista y supervisor deberán ponerse de acuerdo en las actividades o servicios a realizar y los bienes a suministrar estableciendo previamente el valor de los mismos, de conformidad como se indicó, a los valores de mercado.

Nota 7: El oferente debe indicar en su propuesta que cuenta con suficiente personal operativo y

Certificado N°.SC5917-1 Certificado NTCGP N°.077-1

calificado en su planta de personal, garantizando además que dicho personal estará presente durante la ejecución del contrato.

OTROS REQUERIMIENTOS:

La oferta debe presentar el precio de los servicios ofertados, es decir el valor por concepto de MANTENIMIENTO, así como de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO incluido el desplazamiento

Nota: Se deja reservada una BOLSA DE REPUESTOS, cuya finalidad es proveer los recursos necesarios para la consecución de insumos, partes o piezas que se requieran para asegurar el óptimo funcionamiento de los equipos (en caso de requerirse mantenimiento correctivo). Este dinero de la bolsa de repuestos deberá ser utilizado teniendo en cuenta los siguientes criterios y condiciones:

1. Que el proveedor garantice que los repuestos necesarios para las reparaciones solicitadas por el Instituto, sean nuevos y originales.

2. Que el proveedor garantice que el mantenimiento permitirá que los equipos recuperen su estado de operación y desempeño óptimo para que pueda cumplir con las exigencias necesarias para su correcto funcionamiento.

3. Que el proveedor allegue una cotización formal de los repuestos necesarios para el mantenimiento a realizar, garantizando que dichos repuestos son originales, a menos que esto no sea comercial ni técnicamente posible (anexar justificación y, dado el caso, comunicado de casa matriz).

4. Que el supervisor del contrato apruebe la realización del mantenimiento.

5. En caso de quedar dinero en la bolsa de repuestos sin utilizar al finalizar la ejecución del contrato, los recursos restantes serán liberados. Luego de que se determine cuáles son los repuestos necesarios para realizar el mantenimiento, el contratista debe realizar la cotización de dichos repuestos; cuando sean autorizados, procederá a realizar la facturación de dichos repuestos.

6. Cada vez que sea necesario el cambio de algún tipo de repuesto, deberá ser previamente cotizado y aprobado por el supervisor del contrato. De acuerdo al diagnóstico técnico mecánico y con base en los precios de la cotización que el oferente haya presentado. El repuesto dañado deberá ser entregado al responsable del equipo.

7. El equipo luego de reparado, será probado con el fin de verificar el óptimo funcionamiento del repuesto nuevo instalado, en compañía de la persona responsable, quien a su vez firmará el recibido a satisfacción de la entrega del repuesto reemplazado y del equipo en correcto funcionamiento.

Una copia del listado de repuestos, deberá ser remitida a la Seccional Antioquia. La cual deberá ir firmada por quien recibió el equipo a satisfacción.

8. Las fallas ocasionadas por obsolescencia que requieran cambio y en el caso en que la parte o repuesto necesario no se consiga en el mercado, se debe informar por escrito al Supervisor del

Certificado N°.SC5917-1 Certificado NTCGP N°.077-1

contrato, planteando una solución que beneficie las dos partes, justificando y soportando técnica y económicamente dicha solución.

9.El mantenimiento correctivo con repuestos se prestará para los equipos que no tengan garantía vigente o desde el momento que esta se venza.

_____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
CC